



Proceso: VERBAL -PERTENENCIA BIEN MUEBLE- MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: 680014003004-2015-00168-00

INFORME: Al despacho de la señora juez informando que el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga mediante sentencia de primera instancia ordenó a este despacho que se procediera a oficiar nuevamente a la ORIP a fin de que se registrara en debida forma la sentencia proferida en fecha 18 de agosto de 2021, la cual presentó adición de sentencia mediante providencia de fecha 28 de marzo de 2022. Sírvase proveer. Bucaramanga, 12 de diciembre de 2022.,

HUGO FERNANDO PÉREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Doce (12) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, este Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA** en la sentencia de primera instancia emitida dentro de la tutela radicada bajo la partida No. 6800131080020220034600 de fecha 16 de noviembre de 2022 y comunicada mediante mensaje de datos del 17 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, para que realice la inscripción de la sentencia proferida en fecha 18 de agosto de 2021 con posterior sentencia complementaria de fecha 28 de marzo de 2022, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-127141. Líbrese el Oficio respectivo, adjuntándose copia de la mencionada sentencia y constancia de ejecutoria, con observancia en lo previsto en el artículo 11 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 193 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 13 de diciembre de 2022.

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23dc11fa5b1c1e33749e41946caf0c822727cf1e2899626c578a482d8de23521**

Documento generado en 12/12/2022 07:08:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>